

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Neiva – Huila, viernes 14 de junio de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

REFERENCIA: Contrato de Suministro

“ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

CONTENIDO:

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivos	4
2.2	Alcance	4
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	4
3.	OBJETO A CONTRATAR	4
3.1	Objeto	4
3.2	Especificaciones Técnicas	5
	Clasificación UNSPSC	5
3.3	Bienes y servicios a contratar	5
3.4	Estudio técnico para la realización del objeto contractual	6
	Condiciones Técnicas	6
3.5	Lugar de Ejecución	8
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	9
4.1	Obligaciones del Contratista	9
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	9
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	10
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	10
6.2	Valor	14
6.3	Forma de Pago	15
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	15
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	15
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	16
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	18

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11.	SUPERVISIÓN	18
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	19

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Neiva, debe contratar con una compañía de seguros la compraventa de las pólizas que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes de la entidad, toda vez que en caso de materializarse aquellos ocasionarían un detrimento en su patrimonio, afectando el normal desarrollo en el cumplimiento de su misión institucional. Aunado a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993; el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente, para dar cumplimiento al plan de adquisiciones para la vigencia 2019 de la entidad.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en los Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo la contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y Publicidad en el siguiente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión ésta de la planeación contractual.

En Colombia los órganos de control tienen dentro de sus obligaciones, la función de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y para tal fin, la Ley 42 de 1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, tal como reza en los artículos 101 y 107 donde consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

“Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas”**

“Artículo 107º.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Así mismo el literal d del artículo 118 de la ley 1474 de 2011, determinó la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal a título de culpa grave en los siguientes eventos:

“d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”.

En igual sentido, el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

responsabilidad ante el Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros la cual serán objeto del proceso de contratación.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que es oportuna y conveniente la realización de la presente contratación porque atiende las necesidades actuales de la Contraloría Municipal de Neiva, para cumplir con el objeto y las funciones que han sido asignadas.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Contraloría Municipal de Neiva, se requiere contratar este servicio, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación

2.1 Objetivos

Realizar la Contratación para la adquisición de las pólizas que amparen los bienes, maquinaria, equipo, además de proteger los recursos financieros de la Entidad.

2.2 Alcance

Amparar y brindar cobertura a los riesgos que impliquen el menoscabo de los fondos y bienes de la Contraloría Municipal de Neiva.

2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del programa estratégico, “*Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal*”. Del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2016 – 2019.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

“COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 PLACAS OWI 546, SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES,

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

3.2 Especificaciones técnicas

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
(F) Servicios	84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles o camiones
(F) Servicios	84000000	84130000	84131500	84131512	Seguro de equipos eléctricos

3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor de cada uno de los ítems tanto en su valor unitario como en su valor total. Con ello se delimitarán el alcance de los mismos, esto es la prestación del servicio de acuerdo a los siguientes:

ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS	VALOR TOTAL
1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet	SOAT	22/06/2019-21/06/2020	
2	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE, 1000/4000	02/11/2019-01/11/2020	
3	\$234.742.305	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	04/11/2019-03/11/2020	
	\$31.366.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopidora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.		

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	\$177.090.467	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo	
	\$188.755.328	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia	
4	\$23.400.000 \$3.312.464 \$10.529.762	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2019- 01/11/2020
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				

3.4 Estudio Técnico para la realización del Objeto Contractual.

Para la ofertar sobre las pólizas anteriormente enunciadas se deben tener en cuenta los siguientes:

Condiciones Técnicas:

Las pólizas objeto del presente contrato, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

SOAT

Detalle	Fecha de vigencia del amparo
Vehículo, marca Chevrolet, modelo 2015 Sonic LT TP 1600 CC, placas OWI 649.	22/06/2019-21/06/2020

Expedir póliza de seguro contra todo riesgo para vehículo

Detalle	Fecha de vigencia del amparo
Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	02/11/2019-01/11/2020

Amparos:

- Responsabilidad civil extracontractual
- Asistencia jurídica en proceso penal y civil
- Pérdida parcial por daños de mayor cuantía
- Pérdida parcial por daños de menor cuantía
- Pérdida parcial por hurto de mayor cuantía
- Pérdida parcial por hurto de menor cuantía
- Temblor, terremoto, erupción volcánica
- Asistencia
- Vehículo de reemplazo
- Gastos de movilización perdida mayor cuantía
- Accidentes personales



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Amparo patrimonial
- Daños bienes de terceros

Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales

Objeto del seguro

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, bajo su responsabilidad, tenencia y control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Bienes asegurados

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las causales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Contraloría Municipal de Neiva y en general todo bien que se llegará a recibir en comodato durante la vigencia de la póliza, consistentes principalmente en :

- Muebles y enseres
- Máquinas y equipos de oficina en general
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Dinero y títulos valores
- Elementos de almacén e inventarios

Coberturas:

- Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor
- Explosión
- Extensión de amparos (huracán, terrestres y humo)
- daños por agua y anegación
- Remoción de escombros
- Extinción del siniestro
- Preservación de bienes
- Honorarios profesionales
- Actos de la autoridad
- Hurto calificado
- Hurto simple equipo eléctrico y electrónico

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Rotura de maquinaria
- Equipo eléctrico y electrónico
- Terremoto y erupción volcánica, marejada y tsunami
- Hmacc-amit-terrorismo

Póliza de seguro global de manejo para entidades oficiales

Objeto del seguro:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría Municipal de Neiva, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y fallos con responsabilidad fiscal.

Cargos amparados:

Descripción	Cargo del servidor público amparado	Fecha de vigencia del amparo	Valor asegurado total
Póliza de manejo	Contralor Municipal o encargado (1)	02/11/2019- 01/11/2020	\$37.242.226
	Profesional universitaria tesoroero o encargado (1)		
	Auxiliar administrativo (almacén o encargado) (1)		
	Auxiliar administrativa (manejo de caja menor o encargado)		

Coberturas básicas:

- Cobertura de manejo oficial
- Delitos contra la administración pública
- Fallo o juicios con responsabilidad fiscal
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
-

Vigencia mínima de los seguros

El contrato de seguros contenido en las pólizas expedidas anteriormente tendrá una duración mínima de un (1) año, contados a partir de la expedición de cada una de ellas.

3.5 Lugar de Ejecución

El objeto y las obligaciones contractuales se desarrollarán en la Ciudad de Neiva (Huila).

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
2. El contratista se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza de acuerdo al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.
3. Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia de las pólizas, ya sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica.
4. Presentar cuenta de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la supervisión designada para el efecto.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
8. Pagar todos los impuestos legales.
9. El contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección del contratista, se realizará por medio del proceso de MINIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal para la vigencia 2019, (\$23.187.248).

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de Prestación de Servicios y suministro.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto para la prestación de servicios y suministro de los bienes anteriormente enunciados, el presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de CINCO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.010.644) MCTE.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Contraloría Municipal de Neiva identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "sector asegurador", el cual conforme con lo dispuesto por el estatuto orgánico del sistema financiero está compuesto por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El sector asegurador presta sus servicios ofreciendo sus servicios de pólizas, amparando dos tipos de riesgos: 1) Seguros de Vida los cuales pretenden cubrir riesgos relacionados con la vida y la salud y 2) daños (generales), los cuales pretenden cubrir riesgos en intereses patrimoniales.

Para el proceso que adelantará la Contraloría Municipal de Neiva, se debe tener en cuenta que el contrato de seguro, es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador se obliga a resarcir de un daño o pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, por lo cual las condiciones técnicas dependen directamente del riesgo que se pretende asegurar.

Cotizaciones

La profesional universitaria adscrita a la Secretaría General, mediante oficio dirigido al despacho del Contralor Municipal de Neiva de fecha 14 de mayo de 2019, se pronunció sobre el vencimiento de las Pólizas de amparo de bienes, por lo cual procedió a solicitar cotizaciones por escrito a las compañías de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A, POTE SEGUROS, Y PREVISORA S.A y vía telefónica a las compañías de seguros del mercado en la ciudad de Neiva, cotizando únicamente la compañía aseguradora PREVISORA S.A, obteniendo los siguientes valores:

ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS	VALOR TOTAL
1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet	SOAT	22/06/2019-21/06/2020	\$387.250
2	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE, 1000/4000	02/11/2019-01/11/2020	\$1.071.000
3	\$234.742.305	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	04/11/2019-03/11/2020	\$2.146.834
	\$31.366.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopidora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.		
	\$177.090.467	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo		
	\$188.755.328	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4	\$23.400.000 \$3.312.464 \$10.529.762	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2019- 01/11/2020	\$2.543.867
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$6.148.951

De acuerdo a lo anterior y ante la carencia de las cotizaciones necesarias para la realización de un Estudio de mercado adecuado que permita fijar el presupuesto oficial para la realización del presente contrato, se procede a realizar un Estudio de mercado diferente al estipulado en el manual y procedimiento de contratación de la entidad ya que ante la negativa del sector asegurador de allegar la información requerida y con el fin de solventar la necesidad de la entidad y en pro de lograr cumplimiento de los principios de planeación contractual y teniendo en cuenta la *Guía para la elaboración de Estudios de Sector* de Colombia Compra Eficiente G-EES-02. Se procede a realizar un estudio del sector así:

Aumento del valor de las pólizas según el incremento del IPC

Para determinar el menor valor de los seguros (póliza de manejo global, póliza todo riesgo vehículo y todo riesgo daños materiales), se tomará como referencia los valores pagados en la vigencia 2018, más el incremento del IPC a corte del 31 de diciembre de 2018 el cual es de 3,18% (el cual puede ser verificado en la página <https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#/>), por cuanto solo se recibió una única cotización y con esta no se puede determinar un menor precio que sea acorde a la realidad y al presupuesto de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para establecer el valor del seguro global de manejo se tomó como referencia el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2018 más el incremento del IPC 3,18% a corte de diciembre de 2018, esto es:

AÑO	N° DE LA IP	VALOR PAGADO	IPC 2018 3,18%
2018	Comunicación de Aceptación IP 010-2018	\$2.798.824 IVA incluido	\$2,887.826

VALOR DE REFERENCIA: \$2,887,826 IVA incluido

Para establecer el valor de la póliza de seguro todo riesgo daños materiales (muebles y enseres) -(seguro negocio empresarial) se tomó como promedio el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2018 más el incremento del IPC 3,18% a corte de diciembre de 2018, esto es:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AÑO	N° DE LA IP	VALOR PAGADO	IPC 2018 3,18%
2018	Comunicación de Aceptación IP 010-2018	\$822.637	\$848.796

VALOR DE REFERENCIA: \$848.796 IVA incluido

Para establecer el valor de la póliza de seguro todo riesgo para el vehículo de placas OWI-546, se tomó como promedio el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2018 y el IPC 3.18% a corte de diciembre de 2018, esto es:

AÑO	N° DE LA IP	VALOR PAGADO	IPC 2018 3,18%
2018	Comunicación de Aceptación IP 010-2018	\$859.442	\$886.772

VALOR DE REFERENCIA: \$866.772 IVA incluido

NOTA: En los últimos 5 años el vehículo no ha tenido ningún siniestro.

Para determinar el valor del SOAT la Contraloría Municipal de Neiva se acoge a las disposiciones establecidas en el Decreto 1032 de 1991 y concordantes, las tarifas del año 2019, de acuerdo con La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la carta circular 82 de 2018, en donde informa las nuevas tarifas anuales del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 2019. Según la entidad de control, como resultado de la revisión periódica de la frecuencia, severidad y siniestralidad de los vehículos automotores, se determinó que la tarifa establecida en la Circular Externa 038 de 2017 "resulta ser suficiente para garantizar la sostenibilidad del sistema durante la vigencia 2019", es decir que se mantendrían las tarifas aplicadas durante el año 2018.

En consecuencia, para 2019 se mantienen las tarifas expresadas en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) conforme lo contenido en el anexo 1 de la Circular Externa 038 de 2017, Informa la Super financiera en su carta circular, lo que implica que el Soat subirá conforme al incremento en el Salario Mínimo decretado en un 6% durante diciembre.

Para establecer el valor del SOAT se acoge a lo determinado por Superintendencia Financiera de Colombia, por ende y según las características del vehículo el valor es el siguiente,

AÑO	Descripción Automotor	Valor SOAT
2019	Vehículos con cilindraje entre 1.500 cc y 2.500 cc y menos de 10 años de antigüedad = \$387.250	\$387.250

VALOR DE REFERENCIA: \$387.250 IVA incluido

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo anterior el menor valor es el que se estipula en la siguiente tabulación:

ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS	VALOR DE REFERENCIA
1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet	SOAT	22/06/2019-21/06/2020	\$387.250
2	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAÁ, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE, 1000/4000	02/11/2019-01/11/2020	\$886.772
3	\$234.742.305	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	04/11/2019-03/11/2020	\$848.796
	\$31.366.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopidora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.		
	\$177.090.467	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo		
	\$188.755.328	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia		
4	\$23.400.000 \$3.312.464 \$10.529.762	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2019-01/11/2020	\$2.887.826
PRESUPUESTO OFICIAL					\$5.010.644

Nota: 1-Los oferentes no presentaran propuestas económicas las cuales sean superior al menor valor establecido en los 4 ítems, de esta tabulación.

2-Es de resaltar que, en la elaboración de los estudios previos e invitación, la entidad no tuvo la colaboración de ningún intermediario, puesto que todos los documentos del proceso de contratación, fueron elaborados por los funcionarios de la entidad.

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de CINCO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.010.644) MCTE. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que el precio de los ítems ofertados va incluido el IVA.

6.3 Forma de pago

Se realizarán dos (2) pagos, correspondiente cada uno por el valor de las pólizas, esto es: un primer pago al momento de la expedición del SOAT y un segundo pago al momento de expedir las demás pólizas, dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas vendidas cumplan con las especificaciones contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, párrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020208, fuente 230204, *Seguros*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000071 del 14 de junio de 2019.

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: es importante señalar la obligación que tiene el contratista estipulado en el estudio previo frente a la expedición de las pólizas, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación de las especificaciones.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	E	Ex	Precontractual	RR	No entrega de todos los soportes	Declaratoria Desierta del proceso	Probable	4	4	RB	Contratista	Pliego de condiciones claro
2	G	Ex	Precontractual	RR	No aceptación de la Comunicación	Retardos en la realización de la Contratación	Posible	3	3	RB	Contratista	Antes de la fecha de aceptación de la comunicación contactar al contratista
3	G	Ex	Ejecución	RO	Desconocimiento de las labores a ejecutar	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	7	5	RA	Contratista	Verificar la idoneidad del Contratista
4	E	In	Ejecución	RO	Accidente laboral en la realización de las actividades	Retraso en la ejecución contractual	Probable	7	7	RA	Contratista	Verificar Afiliación a seguridad social de los trabajadores del contratista
5	E	In	Ejecución	RO	Daño involuntario en uno de los equipos	Incumplimiento contractual y demoras en la ejecución	Probable	9	9	RE	Contratista	Realizar una supervisión constante durante del desarrollo de la ejecución contractual
6	G	In	Postcontractual	RN	No suscripción Acta de Liquidación	Falencias en la culminación del proceso	Raro	1	1	-----	Contraloría	Al realizar el pago, comunicarse con el contratista

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	Ej	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	6	7	8	9	10

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI –ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..”*

No obstante, atendiendo al análisis de riesgos elaborado y a la naturaleza del contrato (compraventa), la Contraloría Municipal de Neiva NO estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Según el *“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente* señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la persona que considere idónea el ordenador del gasto de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

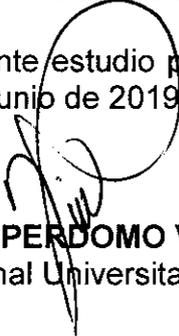
El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los **14** días del mes de junio de 2019.


YESICA PERDOMO VIDARTE
Profesional Universitaria